



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO RAÍCES ALTAZOR

Este reglamento es un instrumento que regula las formas de convivencia que anhelamos se den entre todos los actores educativos del colegio, con el fin de tener un ambiente grato que nos permita a todos crecer y desarrollarnos como personas comprometidas con nosotros mismos y con los otros.

Se espera que todos los estudiantes, padres, madres y apoderados del colegio conozcan y respeten las siguientes normas de convivencia. Este reglamento se organiza en tres áreas: En una primera parte del reglamento se detallan las actitudes y acciones que perjudican el propio aprendizaje y el de los otros, así mismo se detallan las sanciones correspondientes en caso de incurrir en éstas. En la segunda parte se describe los tipos de relaciones interpersonales que anhelamos, detallando aquellas que no serán permitidas y las sanciones correspondientes en caso de incurrir en ellas. En la última área se describen las acciones y sanciones relacionadas con la formación del concepto de cuidado de los espacios comunes y autocuidado.

En la parte final del reglamento se señalan la tipificación de las faltas y sus respectivas sanciones, el proceso de apelación ante situaciones de cancelación de matrícula, la mediación como resolución de conflicto, y por último, un glosario con los conceptos más relevante en el Reglamento de Convivencia Escolar.

I. Primera parte: Acciones que favorecen o perjudican el aprendizaje de los otros.

1. Actitud y comportamiento hacia el trabajo escolar

El estudiante deberá responsabilizarse por su propio proceso de aprendizaje y por el de sus compañeros, participando activa y atentamente durante las clases, cumpliendo con sus tareas y trabajos, y colaborando para crear un clima educativo al interior de la sala que estimule y promueva el aprendizaje.

1.1 comportamiento al interior de la sala de clases.

- a. Todos los estudiantes deben presentarse con sus útiles escolares para el buen desarrollo de la clase.
- b. Todos los estudiantes deben respetar los procesos de aprendizajes de los otros, por tanto no deberán gritar, jugar, burlarse, interrumpir o realizar otro tipo de acción que afecte el buen desarrollo de la clase.
- c. Todos los estudiantes deberán realizar las actividades propuestas para el logro de los aprendizajes, de no hacerlas también se considerarán como una interrupción a los aprendizajes del otro.

Los estudiantes que no permiten el aprendizaje en sala de clases o actividades pedagógicas de él o ella y/o de los otros, y además incurren en situaciones inadecuadas en procesos evaluativos, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Si él o la estudiante no permite un adecuado ambiente de aprendizaje, por sus interrupciones (tercer llamado de atención), saldrá fuera de la sala a reflexionar por un tiempo breve (time out) con el propósito de incorporarse nuevamente a la clase, en caso de insistir se llamará a Inspector o

coordinador para resolver la situación. Esto será consignado en el libro de clases e informado vía agenda a los padres o apoderados, por el inspector o profesor/a jefe.

b) A la segunda expulsión de la sala, el estudiante tendrá una amonestación escrita en el libro de clases. El profesor/a jefe realizará una entrevista al estudiante. En ausencia de éste, la entrevista será realizada por el inspector.

c) A la tercera expulsión, se citará desde dirección y se deberá firmar un compromiso por parte del apoderado y estudiante.

d) Si la falta se reitera nuevamente, se evaluará la condicionalidad del estudiante.

e) Estudiantes no pueden Copiar en pruebas o presentar trabajos ajenos como propios.

f) El estudiante que sea sorprendido en actitud inadecuada en la prueba o alguna evaluación similar (copiar, utilizar elementos externos a la prueba o hablar de contenidos con sus pares) se retirará el instrumento evaluativo dejando registro en su hoja de observaciones personales del libro de clases.

g) No está permitido el uso de celulares y juguetes en horario de clases.

h) Los estudiantes no deben utilizar celular para realizar llamadas telefónicas a sus apoderados desde sus celulares, para que los retiren anticipadamente, ya sea por salud u otro motivo (en estos casos, el estudiante debe informar a profesora jefe o inspector).

1.2. Horario jornada de clases y asistencia a clases.

Para un buen ambiente de aprendizaje es necesario comenzar la jornada y cada una de las clases de manera armónica y sin interrupciones, por esta razón hacemos gran énfasis en la puntualidad y asistencia.

Asistencia

Todos los estudiantes deben asistir regularmente a clases. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada vía agenda por el apoderado o certificado médico, según corresponda.

En caso de inasistencias consecutivas no justificadas, el estudiante debe presentarse con certificado médico.

En caso de la inasistencia del estudiante a evaluaciones parciales, el apoderado debe presentar justificativo vía agenda. Si la inasistencia es corresponde a evaluaciones semestrales se debe presentar certificado médico. Las evaluaciones serán realizadas en la clase siguiente.

En caso de reiteradas inasistencias no justificadas, el apoderado será citado a entrevista por inspectoría para firmar un compromiso por parte del apoderado y alumno(a).

Los estudiantes **y apoderados** deberán asumir la responsabilidad de ponerse al día con el trabajo realizado durante su ausencia.

Ingreso y salida durante la jornada escolar

Todos los estudiantes deben asistir y cumplir con los horarios establecidos por el colegio, tanto de ingreso y salida. En caso de producirse un inconveniente para su cumplimiento, este debe ser informado por el apoderado vía agenda, presentar certificado de atención médica, si fuese el caso. En el caso específico de los estudiantes del primer ciclo solo pueden ser retirados por el apoderado o adulto autorizado.

Puntualidad al inicio de la jornada Todos los estudiantes deben llegar puntualmente al establecimiento (8:15) e ingresar a sus respectivas salas inmediatamente después del toque del

timbre, tanto al inicio de jornada como después de cada recreo.

Los estudiantes que no cumplan con los horarios determinados para el ingreso de clases, se realizarán las siguientes acciones:

- a) **Atrasos inicio de jornada:** El ingreso de los estudiantes es a las 8:15 hrs. después de esa hora se registrará el atraso en la agenda.
- b) **Al tercer atraso:** debe venir el apoderado a firmar libro de clases, con el inspector, al acumular tres atrasos consecutivos durante el mes.
- c) **Al quinto atraso bimensual:** El estudiante y su apoderado deberán asistir a una entrevista con el Inspector para firmar un compromiso. Si la situación persiste (sexto atraso) será citado por el Director.

Atrasos inter hora de clases

Los estudiantes deben ingresar a la sala de clases una vez tocado el timbre del término de recreo.

- a) El estudiante no podrá ingresar a clases sin una autorización escrita del inspector, falta que será consignada en el libro de clases.
- b) Al tercer atraso inter clase, se le informará al apoderado vía agenda y se registrará en el libro de clases.
- c) Al quinto atraso en el semestre, dirección realizará una entrevista para firmar un compromiso con el apoderado y el alumno/a.

No ingreso a clases

Todos los estudiantes deben ingresar a clases en los horarios correspondientes, no quedándose en otras dependencias o patio sin autorización del profesor a cargo.

- a) **Primer no ingreso:** Comunicación vía agenda con el apoderado, registro en libro de clases, citación al apoderado por inspectoría.
- b) **Segundo no ingreso a clases:** Suspensión de clases con trabajo específico. Entrevista con dirección, registro en libro de clases. De estimarse necesario se aplicarán, previa discusión del Consejo de profesores, condicionalidad de matrícula.

Salida del colegio sin autorización (fuga)

Ningún estudiante podrá salir del colegio (durante la jornada escolar), sin la debida autorización de su apoderado y profesores.

El estudiante que salga del colegio sin previa autorización o se fugue, será suspendido de clases por un día, debiendo realizar trabajos específicos que le asignen Convivencia Escolar o Dirección. Al reintegrarse a clases deberá presentarse con su apoderado, entregando los trabajos y tareas asignados.

La fuga del colegio es una falta grave, que atenta contra la seguridad del estudiante. En todos estos casos, el estudiante junto a su apoderado deberá **firmar libro de clases y condicionalidad de matrícula.**

II. Segunda Parte: Relación entre los distintos miembros de la comunidad.

Nuestro Proyecto Educativo se basa en el respeto por el otro, por esta razón creemos que dentro de nuestra Comunidad Educativa las relaciones se centran en el respeto por cada una de las personas y el diálogo como principal herramienta de resolución de conflictos.

2.1 Relación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa (Compañeros, profesores, Directivos, funcionarios, apoderados)

El estudiante y apoderado/a deberá establecer relaciones respetuosas y honestas con todos los

miembros de la comunidad escolar. Colaborando para crear y mantener un clima afectivo y cordial, basado en la confianza y la solidaridad. Deberá no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de sexo, raza, nacimiento o por cualquier otra circunstancia personal o social.

El **maltrato escolar** entre los miembros de la comunidad educativa tendrá la connotación de FALTA GRAVE. Estas conductas se encuentran señaladas en la tipificación de Faltas Graves señaladas en la sección Faltas.

III. Tercera parte: sobre el cuidado personal, uso del mobiliario, infraestructura y materiales pedagógicos.

3.1 Infraestructura y materiales.

El estudiante deberá preservar, cuidar y mantener en buen estado el mobiliario, la infraestructura y los materiales pedagógicos a utilizar en sala de clases e instalaciones del establecimiento.

En caso de daños a la infraestructura del establecimiento:

- Inspectoría o Dirección comunicarán a los apoderados de los estudiantes responsables lo sucedido y deberá efectuar el costo de reparación del material dañado.
- El estudiante deberá presentarse con el apoderado o adulto responsable a reparar lo que se dañó.
- Cancelar el dinero del costo de la reposición.

3.2 Uso de la agenda.

El uso de la agenda es obligatorio y es considerado el principal medio de comunicación entre la familia y el colegio. Independiente de otros medios utilizados.

El estudiante deberá presentarse todos los días con su agenda. En caso de pérdida, el apoderado deberá comprar una nueva agenda de inmediato.

- En caso de que el estudiante se presente en forma reiterada sin su agenda, se citará a entrevista al apoderado desde inspectoría y firmar el libro de clases.

3.3 Presentación y aseo personal

El uso del uniforme es obligatorio, consta de buzo, calzas (con logo del colegio), polera del colegio (manga corta o larga) y polerón y/o chaleco azul marino en temporada de invierno. Los estudiantes deberán presentarse aseados y ordenados.

Los estudiantes deberán presentarse sin aros largos o piercing, por motivos de seguridad.

Para la clase de educación física los estudiantes de 3° a 8° básico deberán asistir con la polera azul correspondiente a la asignatura. Una vez finalizada la clase, los estudiantes deberán utilizar la polera gris del colegio.

De 1° a 8° el estudiante deberá utilizar alguna prenda de vestir que proteja su uniforme en la asignatura de Artes plásticas. (Puede ser delantal, cotona, pechera o camisa muy larga).

En caso que el estudiante no se presente con su uniforme:

- A la segunda vez se retirará la prenda y el apoderado tendrá que asistir a retirarla, firmando el libro de clases.
- A la tercera vez que el estudiante se presente sin uniforme completo, se citará al apoderado

para firmar el libro de clases, si esta situación se vuelve a repetir firmará un compromiso con inspectoría.

3.4 Uso de objetos no escolares

No está permitido el uso de celulares, juguetes y/u objetos de valor:

- Los estudiantes de 1° a 4° básico no están autorizados para traer celulares, juguetes y/u objetos al establecimiento.
- Los estudiantes de 5° a 8° básico que traigan celulares al establecimiento deberán dejar su aparato móvil al inicio de la clase en un lugar destinado por los docentes. Al término de la clase deberán retirar su teléfono móvil.

Los estudiantes de 5° a 8° básico que usen de manera inadecuada su celular:

- El profesor/a jefe o inspector, retirará los celulares de la clase, en caso de no respetar las normas establecidas por el docente, y serán devueltos durante el último bloque (15:00 hrs. Aprox.).
- Se retirará temporal o definitivamente el celular (previo acuerdo con el apoderado) y será entregado al adulto cuando asista a firmar el libro de clases.

El Colegio NO se responsabilizará por la pérdida de objetos no solicitados ni relacionados con el quehacer escolar. Esto no significa que no se averiguará lo sucedido.

IV. Cuarta parte: rol de los padres, madres y apoderados.

- Es obligación de los padres asistir a cada una de las reuniones de padres y apoderados citadas por el colegio. De no asistir deberá presentarse dentro de los cinco días (5) posteriores para justificar la inasistencia en inspectoría y firmar el libro clases.
- Es obligación del apoderado asistir a las entrevistas de conocimiento citadas por el profesor jefe durante el año. De no asistir será citado desde inspectoría.
- Es obligación del apoderado asistir a las dos entrevistas evaluativas, en los meses de Julio y diciembre, en las cuales se entrega la evaluación semestral del estudiante.
- Es obligación del apoderado cumplir con las exigencias que pone el colegio en caso de los tratamientos para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y brindar a sus hijos e hijas las ayudas necesarias para superar sus dificultades.
- En caso de no cumplimiento con estos deberes, el apoderado/a será citado por dirección. Si se insiste en esta falta, se firmará condicionalidad de matrícula.

TIPOS DE FALTAS

Es importante aclarar y poner en conocimiento de la comunidad, que nuestro reglamento reconoce las siguientes tipos de falta para todos los miembros de la comunidad:

- a) **Faltas leves**, son aquellas que no afectan el permanente desarrollo de la convivencia escolar y el aprendizaje de los otros.
- b) **Faltas de mediana gravedad**, son aquellas faltas leves reincidentes o situaciones particulares que alteren el normal funcionamiento del colegio.
- c) **Faltas graves**, son aquellas que alteran en forma permanente la convivencia escolar y los aprendizajes de los otros. Se considerará los tipos de maltratos descritos en el inciso 2.1 como falta grave.

- d) **Faltas Muy Grave**, son aquellas que de forma excepcional se presentan y alteran en forma profunda la convivencia escolar y los aprendizajes de los otros.

Procedimientos a seguir en casos de falta al reglamento de convivencia escolar:

En todos los casos, para actuar ante una situación relacionada con la convivencia al interior del colegio, se seguirá el siguiente procedimiento a cargo de profesores jefes, inspectoría y/o dirección.

Procedimientos:

- a) Conocer con detalle el hecho.
- b) Establecer una conversación con el estudiante y/o partes involucradas, permitirle/s relatar su versión de los hechos, justificar su actitud y sugerir alguna reparación que considere adecuada.
- c) Motivar al estudiante a reflexionar sobre su falta.
- d) Determinar la gravedad de la falta.
- e) Seguir la línea de acción prevista según la gravedad de la falta. Aplicar la sanción y/o reparación pertinente.

FALTAS

Faltas Leves

- a. Interrumpir o no permitir un adecuado ambiente de aprendizaje.
- b. Llegar Atrasado al inicio y/o durante la jornada escolar.
- c. No ingresar a clases
- d. Estudiante que se presente de forma reiterada sin su agenda.
- e. Presentarse sin el uniforme escolar.
- f. Utilizar celulares o juguetes en horario de clases.

Faltas medianamente Graves

- a. Reiteración de conducta inadecuada que interrumpe el ambiente de aprendizaje.
- b. Presentar quinto atraso bimensual al inicio y/o durante la jornada de clase.
- c. No ingresar a clases durante la jornada.
- d. No presentarse por tercera vez sin el uniforme escolar.

Faltas Graves

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, instagram, whatsapp mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; independiente del lugar donde haya sido elaborado.

- h. Faltar a clases sin autorización, justificación y en desconocimiento del apoderado.

Faltas Muy Graves

- a. Fuga del establecimiento durante la jornada de clases.
- b. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- c. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- d. Hurtos dentro del Establecimiento.
- e. Todas aquellas circunstancias o acciones antes nombradas, que acontezcan fuera del contexto escolar o establecimiento, siempre y cuando éstas situaciones afecten la convivencia escolar al interior del colegio.

SANCIONES

a) FALTAS LEVES

- Amonestación verbal: Coordinadora o inspector informa la falta cometida al estudiante y apoderado (vía agenda) consignado dicha falta en la hoja de observaciones personales del libro de clases.
- Atrasos al inicio de la jornada escolar se registrarán en la agenda. Al tercer atraso se citará a inspectoría al apoderado para consignar esta falta en el libro de clases.
- El atraso al ingreso de clases será derivado al inspector quién deberá autorizar la incorporación del estudiante y quedar registro en la hoja de observaciones personales del libro de clases. La reiteración de dicha conducta se citará al apoderado quién deberá firma el libro de clases.
- El No ingresar a clases se comunicará y citará al apoderado vía agenda siendo registrado en el libro de clases.
- A la no presentación reiterada de la agenda se citará al apoderado y se consignará en el libro de clases.
- El estudiante que se presente sin uniforme se retirará su prenda el apoderado deberá retirar la prenda y firmar el libro de clases.
- El uso de celulares o juguetes será retirado por el docente devolviéndolo al finalizar la jornada escolar. La reiteración de esta conducta conllevará el retiro temporal o definitivo de dicho artefacto, previo acuerdo con el apoderado.

b) FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES

- La reiteración de conductas inadecuadas que interrumpen el ambiente de aprendizaje, significará una amonestación en el libro de clases y entrevista personal con el profesor jefe. En ausencia de éste será coordinadora o inspector en realizar la entrevista. La reiteración de esta conducta conllevará a citación con dirección y la firma de un compromiso por parte del estudiante y apoderado.
- Al quinto atraso bimensual o el no ingreso al inicio y/o durante la jornada de clase, el estudiante y su apoderado deberán asistir a entrevista con inspectoría para la firma de compromiso. Si la citación persiste (sexto atraso) será derivado a Dirección.
- El no presentarse con uniforme del colegio por tercera vez se citará apoderado para firma de libro de clases. Si persiste dicha situación se firmara compromiso.

c) FALTAS GRAVES

- Servicios comunitarios en el establecimiento, como por ejemplo, ayudante de cursos inferiores, limpieza de mobiliario y dependencias del colegio, ayudante en la sala de computación, disertaciones hacia la comunidad).

- Suspensión temporal, dentro o fuera del establecimiento. Esta suspensión puede consistir, en:
 - Suspensiones al interior del Establecimiento, en distintos tiempos.
 - Suspensión a clases por una o más jornadas.
 - Asistir solo a rendir evaluaciones, en caso de faltas muy graves.
- Firma de compromiso. Este se realizará en concordancia con el profesor jefe y encargado de convivencia. Tienen como objetivo, comprometer algunas acciones del apoderado o alumno que le permitan mejorar su convivencia con los otros.
- Condicionalidad de matrícula, salidas pedagógicas, giras, tardes entretenidas, actividades formativas. Ésta se firmará entre el apoderado y la dirección, en los casos de no cumplir los compromisos firmados con anterioridad o en casos que no tengan compromiso pero que la gravedad de los hechos (agresiones a otros miembros de la comunidad, con consecuencias graves) así lo ameriten.
- No renovación de matrícula año siguiente, por incumplimiento de todas las acciones anteriores.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores. Las medidas anteriores tienen como objetivo favorecer las normas de convivencia de toda la comunidad y en ningún caso afectar los procesos pedagógicos de los estudiantes sancionados. En cada caso se velará por el buen término del año escolar.

d) FALTAS MUY GRAVES

- Suspensión temporal fuera del establecimiento. Esta suspensión puede consistir, en:
 - Suspensión a clases por una o más jornadas.
 - Asistir solo a rendir evaluaciones, en caso de faltas muy graves.
- Condicionalidad de matrícula, salidas pedagógicas, giras, tardes entretenidas, actividades formativas. Ésta se firmará entre el apoderado y la dirección, en los casos de no cumplir los compromisos firmados con anterioridad o en casos que no tengan compromiso pero que la gravedad de los hechos (agresiones a otros miembros de la comunidad, con consecuencias graves) así lo ameriten.
- No renovación de matrícula año siguiente, por incumplimiento de todas las acciones anteriores.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores. Las medidas anteriores tienen como objetivo favorecer las normas de convivencia de toda la comunidad y en ningún caso afectar los procesos pedagógicos de los estudiantes sancionados. En cada caso se velará por el buen término del año escolar.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Se aplicará cuando un estudiante cometa una Falta de Grave explicitada en la “Relación entre los miembros de la comunidad” y no cumplir con todas las acciones preventivas, acuerdos, estrategias de reparación, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores señaladas en este reglamento de convivencia.

- a) Esta medida será decidida por el equipo Directivo integrado por Director, coordinadoras de ciclo, inspectoría y coordinador PIE, en base a los antecedentes y registros conductuales entregados por las instancias correspondientes (Inspectoría, coordinadora de ciclo, profesor jefe.)
- b) Una vez establecida la medida, el estudiante y el apoderado serán informados de esta decisión por parte de la coordinadora de ciclo correspondiente en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo de 48 hrs.

- c) El estudiante tendrá derecho a apelación de esta medida para su permanencia en nuestro colegio, con un plazo de 15 días continuos para presentar sus descargos y argumentos.

DERECHO A APELACIÓN A LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Tendrán derecho a apelar, todos aquellos estudiantes que no hayan incurrido en acoso y/o abuso de connotación sexual y tráfico de drogas.

PROCEDIMIENTO PARA APELACIÓN

1. Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de ciclo o Director, deberán informar al estudiante y su apoderado el DERECHO A APELAR frente a la medida de Cancelación de matrícula.
2. El estudiante y su apoderado apelarán a esta medida presentando un documento (junto o separado) escrito dirigido a la Dirección del Colegio, en la cual exponga las razones por las cuales apelan a esta medida.
3. El documento deberá ser entregado en secretaría dentro de 15 días continuos posteriores a que se informó la medida.
4. Resolverá esta apelación un Consejo Extraordinario de profesores conformado por: Director, Coordinadoras de ciclo, profesora jefe, Encargado de Convivencia Escolar, profesores jefes y profesores de asignatura que realicen clases al estudiante.
5. Se realizará en el Consejo la exposición de la situación del estudiante y por qué se está tomando la medida a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o Coordinadora de ciclo.
6. La profesora o profesor jefe leerá el documento presentado por la familia y por el estudiante, además presentará las atenuantes que permitan reconsiderar esta medida, estas atenuantes estarán relacionadas con el comportamiento del estudiante a lo largo de la vida estudiantil y situaciones de carácter familiar y/o social; que expliquen de alguna forma su comportamiento.
7. Si existen agravantes (nuevas faltas o nuevos antecedentes que signifiquen un aumento en la gravedad de la falta cometida) deberán ser presentados por el Encargado de Convivencia Escolar o Coordinadora de ciclo correspondiente.
8. En ningún caso se considerarán atenuantes o agravantes la situación académica del estudiante.
9. El Consejo podrá realizar las preguntas correspondientes, solicitar nuevos informes y finalmente votará de manera secreta. Correspondiendo un voto por participante en el Consejo. Se tomará Acta de dicho Consejo y de la votación.
10. La resolución final, en caso de que no se acepte la apelación será informada (en un plazo mínimo de 2 días y máximo 5 días hábiles) al apoderado del estudiante por la Dirección del colegio (Director y coordinadora de ciclo correspondiente).
11. En caso de que la apelación sea acogida y aceptada, revirtiendo la medida inicial, el estudiante quedará en situación de Condicionalidad y deberá ser revisada su situación a finales del semestre o en un plazo no mayor a 4 meses correspondientes al año escolar en que se cumpla dicha medida. Por lo tanto deberán establecerse claramente y por escrito compromisos y plazos, tanto con el estudiante como con la familia. En este caso, la profesora jefe y el Encargado de Convivencia correspondiente informarán la medida.

LA MEDIACIÓN COMO RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el establecimiento educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

El sentido de la Mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes.

Es un método de resolución pacífica de conflictos, en la que las partes involucradas recurren “voluntariamente” a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a acuerdos satisfactorios.

Participantes de la mediación

- Mediador: Inspector o Coordinadora de ciclo, profesor(a).
- Estudiantes involucrados
- Profesores o apoderados involucrados

Consideraciones para una mediación:

- a. La Mediación es absolutamente voluntaria.
- b. Debe Garantizar la confidencialidad
- c. La Mediación puede ser aplicada a todos los estudiantes de cuarto básico a octavo básico del colegio Raíces Altazor sin exclusión.
- d. De Jardín a tercero básico se podrá implementar el “Arbitraje o Negociación” como Resolución Alternativa de Conflictos.
- e. El Procedimiento de Mediación no sustituye ni reemplaza el Reglamento de Convivencia Escolar.

Procedimiento para una Mediación:

- a. Será el profesor(a) jefe(a) quien frente a una situación de conflicto, proponga la Mediación como Resolución Alternativa y presentará a Inspectoría los antecedentes del caso para poner en práctica el procedimiento.
- b. Será el Inspector o Coordinadoras de ciclo quien coordine el proceso de Mediación con los mediadores y las partes involucradas.
- c. El (la) mediador(a) deberá entregar una pauta de “Registro de Acuerdo de Mediación” e “Informe de Mediación” al encargado de Convivencia Escolar.
- d. Corresponderá al profesor jefe o encargado de convivencia escolar informar a los padres y apoderados del proceso de mediación (inicio y término) cuando la situación lo amerite y en los momentos pertinentes.
- e. Todo estudiante o integrante de la comunidad escolar podrá solicitar una Mediación, será Inspectoría en conjunto con profesor jefe(a) o dirección quién acceda o rechace esta solicitud.

Conflictos que se pueden resolver con la Mediación

- a. De relaciones interpersonales,
- b. De maltrato entre estudiantes (de palabras, de acción, etc.)
- c. Mal entendidos, quejas, situaciones de molestias, rumores
- d. Peleas, desencuentros.
- e. Relaciones deterioradas entre compañeros(as).
- f. Amenazas, burlas, descalificaciones.
- g. Situaciones de desagrado o injusticias entre pares.

Conflictos que NO se resolverán mediante el proceso de Mediación

- Porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol
- Abuso sexual, acoso sexual,

- Robos,
- Falsificación de documentos,
- Adulteración de notas,
- Maltrato de mobiliario o bienes materiales del establecimiento.
- Otras que serán evaluadas por Director, Coordinación de ciclos e inspectoría.

GLOSARIO

Convivencia Escolar: Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Reglamento de Convivencia: Es un componente que sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

Respeto Mutuo: el reconocimiento, la veneración y el aprecio por otra persona o cosa. El respeto mutuo es aquel que se basa en el sentimiento de la reciprocidad, donde se respeta al otro y se recibe de vuelta el mismo respeto.

Solidaridad: La solidaridad es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, por ejemplo, en situaciones difíciles.

La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

Medidas de reparación pedagógica: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Medidas de reparación comunitaria: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

Violencia: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: a). El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, b).

El daño al otro como una consecuencia.

Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying.

Bullying: Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as.

Colegio Raíces Altazor, Marzo 2019.